

DEC. ALC. SECC 1° N° 7419

LAS CONDES, 18 OCT. 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 4618

LAS CONDES, 25 OCT. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 7.923 de fecha 04.10.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha octubre de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 11632
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		AGUIRRE RODRIGUEZ LAURA		9.200
2		BASULTO RECARBAREN AMADA NORMA		1.763
3		BUSTAMANTE VASQUEZ NELLY MIREYA		4.910
4		CAROCA FUENZALIDA BERTA ADRIANA		2.970
5		OVIEDO REYES MARIA ADRIANA		4.488
6		LAZZERINI MIRANDA ROBERTO		8.119
7		RUIZ ASMUSSEN MARIA CECILIA		3.729
8		MARIN BRAVO GLORIA TERESA		6.410
9		OBREGON DEL VALLE GUSTAVO ADOLFO		10.166
10		BOZA HERRERA LUISA		3.690
11		RECARBAREN MARTINEZ MARISOL DEL CARMEN		6.410
12		ESPINOZA TRUJILLO JORGE		3.860
13		BERGERET PERALTA MARIA LORENA DEL ROS		5.010
14		GONZALEZ NUÑEZ NANCY DE LAS MERCEDE		5.570
15		AGUIRRE CATALAN MARIA ELENA		10.118
16		DE LA FUENTE LAGOS MARIA EUGENIA		4.284
17		TRINCADO ENCINA LORENA DEL CARMEN		9.200
18		VERGARA QUIMEN BEATRIZ DE LOS ANGEL		8.630
19		VERGARA QUIMEN BEATRIZ DE LOS ANGEL		6.900
20		MUÑOZ SILVA PABLO ANDRES		4.615
21		OBREGON GALAZ VIVIANA ANDREA		29.840
22		HERNANDEZ GACHON DANIELA		8.614
23		CARLEVARINO GORZIGLIA GIANCARLO		1.391
24		MERY PALACIOS PAMELA ESTEFANIA		15.320
25		OLMOS QUINTANILLA ROSSANNA MACARENA		8.140
26		GALLARDO VALENZUELA MAKARENA ALEJANDRA		12.540
27		VERDEJO GONZALEZ CONSTANZA TRINIDAD		4.670
28		GAMONAL GARZON MICHELLE BEATRIZ		3.860
29		HEILBRAUM FRIAS SARA		1.680

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

